

Aspectos destacados

- La OACNUDH ha documentado patrones sistemáticos de violaciones, por parte del Estado de Nicaragua, en particular al **derecho a la libertad de circulación, a la elección libre de la residencia en el territorio, y a salir y a regresar al país**¹, tanto de nacionales como de extranjeros a quienes el gobierno considera como voces disidentes. Estos patrones se han acentuado en 2023.

- Las acciones realizadas por el Estado van desde:

La prohibición de ingreso al país de sus nacionales.

La denegación de la expedición de pasaportes nuevos y su renovación dentro y fuera del país y la confiscación de éstos, al querer salir de Nicaragua.

Deportación de nacionales y extranjeros a otros países, sin el debido proceso administrativo ni la posibilidad de interponer recursos.

La no renovación de permisos de residencia de personas extranjeras sin motivación ni posibilidad de interponer recursos.

La negativa a otorgar permisos de salida de menores de edad cuando sus padres son sujetos de interés para el Estado.

La prohibición de salida del país de nicaragüenses.

- La **desnacionalización, deportación y pérdida de los derechos civiles y políticos** a perpetuidad de 316 personas en febrero de 2023, así como la prohibición de ingreso al país de nicaragüenses que han salido al extranjero por diversos motivos, también ha traído consigo violaciones a los derechos de libertad de circulación de sus familiares, a la reunificación familiar y a los derechos de los niños, entre otros.

- En relación con los derechos de los niños, la Oficina ha documentado violaciones especialmente sobre **el derecho de preservar sus relaciones familiares sin inferencias ilícitas, la separación de sus padres y familiares contra su voluntad**, la negativa y tardía respuesta del Estado de la solicitud de los padres para que los niños puedan salir de Nicaragua a efectos de reunificar a la familia, los derechos a la salud, educación y a un nivel de vida adecuado, entre otros².

- Llama la atención que, pese a que el Estado ha declarado la inexistencia de 316 personas, a fin de que los niños y niñas puedan reunificarse con sus padres en el extranjero, se les está exigiendo un permiso que debe ser tramitado en los consulados nicaragüenses por el padre o la madre que se encuentra en el exilio. Estos permisos son casi imposibles de obtener, ya que, en este caso, Nicaragua no reconoce a los padres como sus nacionales, negando estos documentos, y por ende, haciendo casi imposible la garantía del **derecho a la reunificación familiar**.

- Las **violaciones al derecho a la libre circulación** han generado impacto en otros derechos de las víctimas afectadas, tales como el derecho al trabajo, a la vivienda, a la vida digna, a la salud, a la educación, a la familia, a la propiedad privada, a la libertad de expresión, asociación y reunión y a la seguridad personal, ya que muchas personas intentan cruzar las fronteras de Nicaragua por lugares no convencionales.

- La Oficina ha observado en muchos de los casos de **deportación y prohibición de ingreso**, la vulnerabilidad en la que se encuentran personas y familias completas en los países donde deben permanecer por no poder regresar a Nicaragua, al no contar con redes de apoyo, recursos económicos, garantía a sus derechos al acceso a una vivienda adecuada, a trabajo, educación y salud. A esto se le suma, la dificultad de contar con una posibilidad de definir una situación migratoria de manera expedita y el desconocimiento del idioma.

- Dentro de los casos de prohibición de ingreso al país de nacionales nicaragüenses, se encuentran familiares de las 316 personas desnacionalizadas y deportadas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas, sacerdotes y pastores, activistas políticos y

- líderes estudiantiles, entre otros.
- Entre los casos de deportaciones de nacionales, además de las 222 personas expulsadas el 9 de febrero, se han documentado casos familiares de personas consideradas de oposición y personas que tuvieron alguna participación en los eventos de 2018.



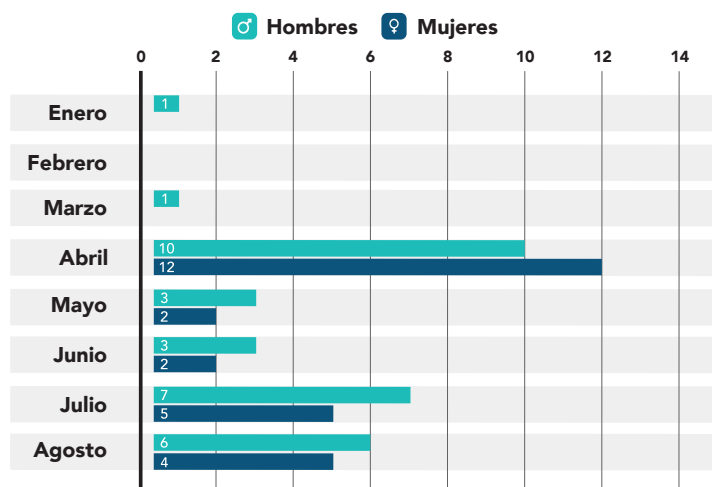
- La Oficina ha documentado cinco casos de prohibición de salida del país.

Cifras desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2023 que ha documentado OACNUDH³

- Número de nicaragüenses a los que se ha prohibido su ingreso al país:

31 Hombres 25 Mujeres *incluyendo 8 Niños

Nicaragüenses a quienes se ha prohibido la entrada a su propio país
1 de enero al 31 de agosto de 2023



Gráfica realizada por OACNUDH con datos de los casos documentados.

La gráfica muestra que, durante el mes de abril, a 22 personas les fue prohibido su ingreso a Nicaragua, esto equivale al 41% del total de prohibiciones de ingreso durante los 8 primeros meses del año y ocurre en el mes de conmemoración de la crisis socio-política del 2018.

DEPORTADOS

Sin el debido proceso administrativo ni la posibilidad de interponer recursos.

NACIONALES

EXTRANJEROS

231 Personas:

25 Personas:

222 fueron deportadas a el 9 FEB

194 H 37 M

21 H 4 M

Incluyendo 5 niños y niñas menores de 18 años.

¹ Art. 13 Declaración Universal de Derechos Humanos; arts. 12 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

² Arts 8, 9, 10, 24, 27 y 28 de la Convención de Derechos del Niño.

³ Estas cifras no son el universo de los casos, ya que se conoce que habría otros más pero los cuales no se hacen públicos por temor a represalias sobre familiares que aún se encuentran en Nicaragua.